HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
CASILLA No. 754
Santa Cruz de la Sierra
Bolivia

ORDENANZA MUNICIPAL No. 44/87

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

CONSIDERANDO:

En las últimas horas nuestra ciudad ha sido azotada por una persistente y copiosa lluvia, que ha provocado los desbordes de los canales de desague y las consiguientes inundaciones en diversos barrios urbanos de la ciudad,

Que, ante esta conflictiva situación por la que atravezamos actualmente, corresponde al Gobierno Municipal, adoptar medidas conducentes a precautelar la vida de los habitantes y de sus pertenencias, a través de mecanismos que cumplan una función acorde con los requerimientos de emergencia, por tanto y sin ser necesarias otras consideraciones, dicta la siguiente

O R D E N A N Z A :

Artículo 1o.- Declárase en emergencia a la jurísdicción municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, como medida preventiva a posibles desastres naturales que puedan registrarse como consecuencia de la precipitación pluvial.

Artículo 2o.- En forma inmediata, Defensa Civil, Oficialía Mayor Técnica de la H.Alcaldía y la Policía Urbana Municipal, deberán coordinar acciones de socorro a los barrios afectados.

Artículo 3o.- Dispónese que las entidades,sean éstas públicas o privadas,apoyen con unidades motorizadas a las brigadas de socorro de la Cruz Roja Departamental a fin de que cumpla su misión específica.

Es dada en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos ochenta y siete años.

Lic. Pedro Ribera Sánchez
H. ALCALDE MUNICIPAL

Dr. José Morales Morales
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Nota: Cualquier información a los teléfonos: 25511 - 36657 y 41400

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Santa Cruz - Bolivia